



Universidad Autónoma
de Tamaulipas



Facultad de Enfermería
Victoria

Reglamento Interno de Titulación

Índice	Página
CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES.....	3
CAPÍTULO II DE LOS TIPOS Y NIVELES EDUCATIVOS	4
CAPÍTULO III DE LOS PLAZOS DE TITULACIÓN	4
CAPITULO IV DE LOS REQUISITOS PARA SU OBTENCIÓN.....	5
CAPITULO V DE LAS OPCIONES DE TITULACIÓN	6
CAPITULO VI DE LA DENOMINACIÓN A LAS OPCIONES DE TITULACIÓN	6
CAPITULO VII REQUISITOS GENERALES PARA TODAS LAS OPCIONES.....	10
TRANSITORIOS.....	11

TITULO I REGLAMENTO INTERNO DE TITULACIÓN

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El presente reglamento norma los requisitos, procedimientos y opciones de Titulación para los egresados de los Programas Educativos de Enfermera, Licenciado en Enfermería y Curso Complementario de Licenciatura, en Enfermería, que imparte la Facultad de Enfermería Victoria de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.

ARTÍCULO 2. El Examen Profesional se regirá, por la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, por el Reglamento Interno de Titulación de la Facultad de Enfermería Victoria y por todas las demás disposiciones Universitarias.

ARTÍCULO 3. La Universidad Autónoma de Tamaulipas expedirá Título de Enfermera y Licenciado en Enfermería a los egresados de la Facultad de Enfermería Victoria, siempre y cuando cumplan con los requisitos previstos en el presente reglamento.

ARTÍCULO 4. Tendrá derecho a Examen Profesional para la obtención del Título de Enfermera y Licenciado en Enfermería, el solicitante que reúna además de los requisitos propios de cada opción de titulación vigentes, las disposiciones siguientes:

- I. Haber cubierto totalmente el programa educativo vigente o la totalidad de los créditos respectivos del Plan de Estudios en todas las modalidades que indique la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, el Reglamento Interno y el Consejo Técnico de la Facultad de Enfermería Victoria.
- II. Para los egresados de los Programas Educativos de la carrera de Enfermera y Licenciado en Enfermería, haber acreditado el Servicio Social obligatorio de acuerdo con lo establecido en los reglamentos de Servicio Social de la Universidad Autónoma de Tamaulipas y de la Facultad de Enfermería Victoria.
- III. Cubrir los pagos correspondientes a la Facultad de Enfermería Victoria.
- IV. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Tamaulipas y de la Facultad de Enfermería Victoria.
- V. Cubrir la cuota estipulada de donación de un libro a la Biblioteca de la Facultad de Enfermería Victoria y presentar constancia de no adeudo.
- VI. Tener la autorización de Examen Profesional emitida por la Dirección de Servicios Escolares de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.

CAPÍTULO II DE LOS TIPOS Y NIVELES EDUCATIVOS

ARTÍCULO 5. Los niveles educativos que atiende la Facultad de Enfermería son: el Medio Superior y el Superior

- I. Del Nivel Medio Superior a la carrera de Enfermera como profesional técnico, son las que tienen como requisito de ingreso el Certificado de Secundaria.
- II. Del Nivel Superior a la carrera de Licenciado en Enfermería, son las que tienen requisito de ingreso el nivel bachillerato o estudios equivalentes, que tienen como finalidad la preparación teórica y técnica en diferentes áreas de conocimiento.
- III. Curso Complementario de Licenciatura en Enfermería, son los egresados de la carrera de Enfermera que cuentan con Bachillerato concluido y realizan el curso con la finalidad de obtener la nivelación de la Licenciatura en Enfermería.

CAPÍTULO III DE LOS PLAZOS DE TITULACIÓN

ARTÍCULO 6. El plazo máximo para que un alumno pueda titularse, después de haber obtenido todos los créditos de un programa académico, será:

- I. En la carrera de Enfermera será de 5 años, a partir de haber concluido el Servicio Social.
- II. En la de Licenciado en Enfermería será de 5 años, a partir de haber concluido el Servicio Social.
- III. En el Curso Complementario de Licenciatura en Enfermería será de 2 años, a partir de haber concluido el Plan de Estudios.
- IV. En los estudios de Pregrado cuando se reedite y se aprueben programas, el Consejo Técnico acordará el plazo máximo para su titulación.

ARTÍCULO 7. La Comisión de Titulación funcionará permanentemente, de acuerdo con la operatividad de la Facultad de Enfermería Victoria, implementando periódicamente opciones de titulación.

ARTÍCULO 8. La Comisión de Titulación estará integrada por los docentes responsables de asesorías de tesis y por el comité interno de sinodales.

CAPITULO IV DE LOS REQUISITOS PARA SU OBTENCIÓN

ARTÍCULO 9. Para obtener el Título profesional de las carreras de Enfermera, Licenciado en Enfermería, el egresado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Haber cursado todas las asignaturas y créditos señalados en el plan de estudios de la carrera de Enfermera, Licenciado en Enfermería y Curso Complementario de Licenciatura en Enfermería.
- II. Para los programas educativos de Enfermera y Licenciado en Enfermería, haber realizado y acreditado el Servicio Social en los términos y modalidades que la Dirección de Servicio Social de la Universidad Autónoma de Tamaulipas y el Reglamento de la Facultad de Enfermería Victoria lo determinen.
- III. Cubrir las cuotas que el Patronato de la Universidad Autónoma de Tamaulipas y la Facultad de Enfermería Victoria señalen para tal efecto.
- IV. Acreditar que no se tiene adeudos con la Universidad Autónoma de Tamaulipas y la Facultad de Enfermería Victoria.
- V. Cubrir la cuota establecida respecto a la donación de libro para la Biblioteca de la Facultad de Enfermería Victoria.
- VI. Cumplir con cualquiera de las opciones que establece el Artículo 10 correspondiente al presente reglamento.
- VII. Tener la autorización de examen profesional emitida por la Dirección de Servicios Escolares de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.
- VIII. Para los egresados del Programa Educativo de Licenciado en Enfermería, haber presentado el Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Enfermería (EGEL-ENFER) aplicado por el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL).
- IX. Para el Programa Académico de Licenciado en Enfermería, adquirir el nivel intermedio medio de una lengua extranjera, preferentemente inglés, exclusivamente para quienes tienen matrícula 2014-3 y 2015-1 del Plan Millenium y para los alumnos del Plan Generación del Conocimiento según acuerdo establecido el 18 de mayo del 2016.

CAPITULO V DE LAS OPCIONES DE TITULACIÓN

ARTÍCULO 10. Las opciones para obtener el Título profesional de los Programas Educativos de Enfermera, Licenciado en Enfermería y Curso Complementario de Licenciatura en Enfermería, son los siguientes:

Programa Educativo de Licenciado en Enfermería:

- I. Titulación por promedio con un mínimo de 9 (nueve).
- II. Titulación por Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Enfermería (EGEL-ENFER) aplicado por el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL).
- III. Titulación por Tesis.
- IV. Curso de Titulación.
- V. Titulación por Examen Profesional.
- VI. Titulación por Memorias de Servicio Social.

Programas Educativos de Enfermera y Licenciado en Enfermería con egresados con más de 5 años y que no se hayan titulado:

- VII. Curso de Actualización.

Programa Educativo de Curso Complementario de Licenciatura en Enfermería:

- VIII. Examen General de Conocimientos.

CAPITULO VI E LA DENOMINACIÓN A LAS OPCIONES DE TITULACIÓN

ARTÍCULO 11. Titulación por promedio con un mínimo de 9 (nueve), el egresado deberá aprobar las asignaturas del Programa Académico de Licenciado en Enfermería y cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con la totalidad de los créditos del Programa Académico de Licenciado en Enfermería.
- II. Haber sido alumno regular.
- III. Haber aprobado los exámenes de asignatura en primera oportunidad, comprobando con kárdex académico emitido por el Sistema Integral de Información Académica Administrativa (SIIAA).
- IV. Tener antecedentes de buena conducta.

ARTÍCULO 12. Titulación por Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Enfermería (EGEL-ENFER) aplicado por el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL), esta opción aplica para todos aquellos egresados que obtengan Testimonio de Desempeño Sobresaliente (TDS) con 1000-1149 puntos y Testimonio de Desempeño Satisfactorio Sobresaliente (TDSS) con 1150-1300 puntos, en virtud de ser un resultado válido y aprobado en todo el país. La aplicación de este Artículo será a partir de los resultados obtenidos en el período 2012-3 y su resultado tendrá una vigencia de 2 años (24 meses) a partir de la fecha en que se extiende el certificado por el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL).

ARTÍCULO 13. Titulación por Tesis, es una disertación escrita que amplia, perfecciona o rebate nuevos conocimientos, idealmente debe representar una innovación en el campo de la profesión, debiendo ser clara, precisa, objetiva y propositiva, la cual se realizará en equipo de 2 personas y será guiada por un Profesor Investigador, aplicando la metodología científica aprendida durante la formación profesional y apegada a las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC) de la Facultad de Enfermería Victoria, además el egresado cumplirá con los siguientes requisitos:

- I. Presentar un anteproyecto de investigación ante la Coordinación de Investigación (CI), apegado a las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC), para solicitar la asignación de un asesor de tesis.
- II. Registrar el anteproyecto de investigación ante la CI y firmar una carta compromiso para la culminación de este.
- III. Cubrir las cuotas que la Facultad de Enfermería Victoria establezca para sustentar la defensa de la tesis.
- IV. La defensa de la tesis será presentada en forma individual ante sinodales, por lo que el asesor previamente a la defensa de esta distribuirá a cada uno de los sustentantes los capítulos de la tesis que habrán de presentar, debiendo de estar presentes los 2 sustentantes en el día y hora señalados ante los sinodales al momento de la evaluación.

ARTÍCULO 14. Curso de Titulación, consiste en la asistencia y participación activa de los egresados a un curso de 3 meses, con el propósito de actualizarlos en sus estudios profesionales, para lo cual el egresado cumplirá con los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con la totalidad de los créditos del Programa Académico de Licenciado en Enfermería.
- II. Asistencia del 100% a las clases teóricas con participación activa.
- III. Aprobar las asignaturas del curso con un mínimo de 8 (ocho), en caso de no obtenerlo, podrá cursarlo nuevamente si lo solicita.
- IV. Cubrir la cuota única de inscripción al curso establecida por la Facultad de Enfermería Victoria.

- V. Una vez concluido el curso de titulación, este tendrá una vigencia de 4 años para que el egresado realice los trámites correspondientes para obtener el Título Profesional.

ARTÍCULO 15. Titulación por Examen Profesional, este será teórico-práctico y se realizará de manera oral mediante sinodales, los cuales serán académicos de la Facultad de Enfermería Victoria, en donde se valorarán los conceptos fundamentales de la profesión de enfermería, así como su capacidad para aplicar el conocimiento en su ejercicio profesional. Esta opción tiene como finalidad contribuir a que el egresado fortalezca su formación académica, a través de la reafirmación que él mismo realice de los principios fundamentales de la disciplina. Así mismo cumplirá con los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con la totalidad de los créditos del Programa Académico de Licenciado en Enfermería.
- II. Elaborar un caso clínico a través del Proceso Enfermero, para lo cual se le asignará un profesor de la disciplina de enfermería para que lo asesore en la elaboración de este.
- III. Presentar el caso clínico de manera oral ante los sinodales.
- IV. Realizar examen práctico en las instalaciones del Laboratorio de Enfermería de la Facultad de Enfermería Victoria.
- V. Cubrir las cuotas establecidas por la Facultad de Enfermería Victoria.

ARTÍCULO 16. Memorias de Servicio Social, es un documento individual que refleja el trabajo realizado durante el año de Servicio Social y se elaborará una vez concluido el período de este para lo cual se le asignará un asesor, este Artículo se aplicará a partir del período 2018-3 y para tal efecto el egresado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Haber concluido el Programa Académico de Licenciado en Enfermería con un promedio general de 8.5 (ocho punto cinco) en primera inscripción.
- II. Haber sido alumno regular.
- III. Haber cursado ininterrumpidamente sus estudios.
- IV. Haber acreditado los exámenes de asignatura del programa académico, en primera oportunidad.
- V. Cumplir con la entrega de informes mensuales de Servicio Social en los primeros 5 días de cada mes.
- VI. Tener mínimo 9 sesiones académicas de Servicio Social.
- VII. No tener amonestaciones verbales ni por escrito de la Institución de Salud donde realizó el Servicio Social.
- VIII. Ser propuesto por la Coordinación de Servicio Social de la Facultad de Enfermería Victoria, para realizar las Memorias de Servicio Social.
- IX. Apegarse a los lineamientos establecidos por la Responsable de Titulación para la elaboración de la Memoria.
- X. Realizar el pago de la cuota establecida por la Facultad de Enfermería Victoria.

- XI. Realizar la defensa de la Memoria de Servicio Social de manera oral ante sinodales.
- XII. El plazo para la entrega del documento será de 3 meses posterior a la conclusión del Servicio Social.

ARTÍCULO 17. Curso de Actualización, esta opción se aplicará a los egresados del Programa Académico de Enfermera y Licenciado en Enfermería con más de 5 años de egreso y que no se hayan titulado, permitirá la actualización de conocimientos en una determinada área aumentando en los egresados sus capacidades profesionales en temas de vanguardia para hacer frente a los procesos de innovación científica y tecnológica para un mejor desempeño laboral, para lo cual el egresado deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Asistencia del 100% a las clases con participación activa.
- II. Aprobar las asignaturas del curso con un mínimo de 8 (ocho).
- III. Cubrir la cuota única de inscripción al curso establecida por la Facultad de Enfermería Victoria.
- IV. Una vez concluido el curso de actualización, este tendrá una vigencia de 2 años posterior a la fecha de su término para la realización de los trámites del Título Profesional.

ARTÍCULO 18. Examen General de Contenidos, esta opción solo se aplicará a los egresados del Programa Educativo del Curso Complementario de Licenciatura en Enfermería, el cual consiste en que el egresado demuestre el dominio de las diversas áreas de conocimiento incluidas en el plan de estudios, mediante la presentación de un examen oral ante un jurado, el cual estará integrado por académicos de la Facultad de Enfermería Victoria, para tal efecto el egresado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Haber acreditado el plan de estudios del Curso Complementario de Licenciatura en Enfermería.
- II. No tener adeudos pendientes del curso.
- III. Realizar el pago correspondiente del derecho de examen establecido por la Facultad de Enfermería Victoria.
- IV. Los sustentantes podrán presentar el Examen General de Contenidos sólo en 2 ocasiones, en caso de no aprobar el examen, si así lo desea, podrá volver a solicitarlo por segunda ocasión y realizará nuevamente el pago correspondiente.

CAPITULO VII REQUISITOS GENERALES PARA TODAS LAS OPCIONES

ARTÍCULO 19. La Responsable de Titulación con la autorización de la Dirección de la Facultad, programará las fechas y horarios, así como los profesores que aplicaran los exámenes profesionales, dándoles a conocer con oportunidad a los sustentantes.

La evaluación práctica se realizará en el Laboratorio de Enfermería de la Facultad de Enfermería, previa solicitud de este.

ARTÍCULO 20. El Jurado examinador estará integrado por un Presidente, un Secretario, un Vocal y un Suplente. El Suplente podrá cubrir la ausencia del Secretario o Vocal. El Jurado estará integrado por personal docente de la Facultad de Enfermería Victoria, en caso de ausencia del Presidente del Jurado, podrá sustituirse por el Director o el Secretario Académico.

ARTÍCULO 21. El resultado de las sustentaciones orales para el caso de Tesis, Examen Profesional, Memorias de Servicio Social se manifestará de la manera siguiente:

- I. Aprobarla (o).
- II. No Aprobarla (o).
- III. Aprobarla con mención Honorífica.

ARTÍCULO 22. En caso de que el sustentante no acredite su examen profesional, puede solicitar una nueva evaluación un mes después de haber presentado la primera.

ARTÍCULO 23. Cuando el egresado deje transcurrir más de cinco años después de haber concluido su Servicio Social, deberá cursar y aprobar el Curso de Actualización.

ARTÍCULO 24. Al aprobar el examen profesional se impondrá la cinta correspondiente en la cofia.

ARTÍCULO 25. Una vez concluido el examen profesional el jurado entregará al sustentante el acta de examen debidamente firmada.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Enfermería Victoria.

SEGUNDO. Lo no previsto en este reglamento, queda a consideración del H. Consejo Técnico de la Facultad de Enfermería Victoria.

El presente reglamento se actualizo el 11 de diciembre del 2020.

Aprobado por H. Consejo Técnico de la Facultad de Enfermería Victoria, en sesión extraordinaria el 16 de diciembre del 2020.